

RESOLUCION C. S. N° 128

JOSÉ C. PAZ, 07 AGO 2023

VISTO:

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, la adenda N° 2 al Convenio Especifico N° 3 suscripto entre la UNPAZ y la FUNDACION FUENTES, el Expediente N° 351/2023 del Registro de ésta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION DE ESCUELA DE POSGRADO elevó a SECRETARIA GENERAL el Proyecto de Adenda N° 2 del Convenio Especifico N° 3 vigente entre la UNPAZ y la FUNDACION FUENTES, con el objeto de adecuar los aspectos presupuestarios para el desarrollo de las actividades necesarias para el dictado de la DIPLOMATURA EN DERECHO LABORAL Y RELACIONES DEL TRABAJO.

La adenda promueve la modificación de las cláusulas Cuarta y Quinta del Convenio Especifico N° 3 para el desarrollo de las cohortes 2023 de la Diplomatura antes mencionada. Específicamente se acuerda por un lado, la actualización del monto que la UNPAZ recibe por parte de la FUNDACION FUENTES que será de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) para afrontar gastos administrativos para las dos cohortes de 2023; y por otro un aumento en los aranceles de la diplomatura para los cursantes de dichas cohortes.

Asimismo, se establece además, que una de las cohortes esta destinada a como máximo cien (100) afiliados de ATE y que la FUNDACION FUENTES podrá ofrecer beneficios arancelarios en el dictado de la DIPLOMATURA, con el fin de facilitar el acceso a la misma.

UNPAZ
M

Que el 28 de junio de 2023 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió, *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR, la Adenda N° 2 al Convenio Especifico N° 3 entre la UNPAZ y la FUNDACION FUENTES.

Que habiendo sido puesto en consideración del Consejo Superior, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento oportunamente suscripto en uso de las atribuciones conferidas por el del artículo 74 inciso h) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

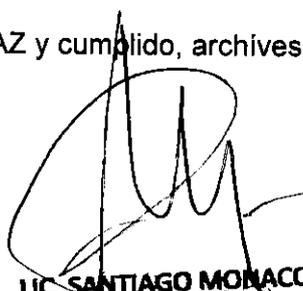
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la suscripción de la Adenda N° 2 al Convenio Especifico N° 3 suscripto entre esta UNIVERSIDAD y la FUNDACION FUENTES firmado por el señor RECTOR de UNPAZ *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR, el 28 de junio de 2023 que como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.

UNPAZ
M


ABOG. DARIO KUSINSKY
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz


LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

**ADENDA N° 2 al CONVENIO ESPECÍFICO N° 3 suscripto entre LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ Y LA FUNDACIÓN
FUENTES**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, en adelante denominada "UNPAZ", con domicilio en Leandro N. Alem 4731, de la Ciudad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Rector, Darío Exequiel KUSINSKY, por una parte; y por la otra la FUNDACIÓN DE ESTUDIOS DE LAS NORMAS DEL TRABAJO Y LA ECONOMÍA SOCIAL-FUENTES en adelante "LA FUNDACIÓN", con domicilio en la calle Tucumán, Número 1452, piso 1°, oficina 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente, Héctor Pedro RECALDE (en adelante y en conjunto las "PARTES"), acuerdan celebrar la presente ADENDA N° 2 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 3 suscripto en los términos del CONVENIO MARCO de fecha 20 de mayo de 2021, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La presente ADENDA tiene por objeto adecuar los aspectos presupuestarios para el desarrollo de las actividades necesarias para el dictado de la DIPLOMATURA EN DERECHO LABORAL Y RELACIONES DEL TRABAJO (en adelante, "DIPLOMATURA").

SEGUNDA: Las PARTES acuerdan que para el año 2023 se desarrollan dos cohortes de la DIPLOMATURA: una cohorte abierta como todos los años y una segunda cohorte destinada a, por como máximo CIENTO (100) afiliados/as a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO en adelante denominada ATE CAPITAL, en función del Convenio marco.

SEGUNDA: Las PARTES acuerdan la actualización de la CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO ESPECÍFICO N° 3 indicando que la UNPAZ recibirá de la FUNDACIÓN la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) en concepto de

gastos administrativos por las dos cohortes 2023, los cuales deberán ser depositados o transferidos a la Cuenta Corriente en Pesos N° 765003508921 del BANCO NACIÓN (Suc. José C. Paz) titularidad de la UNPAZ. Asimismo, las PARTES acuerdan que, una vez cubiertos todos los gastos operativos, administrativos y honorarios docentes vinculados al desarrollo de las dos cohortes de la DIPLOMATURA, el saldo remanente, de existir, será distribuido en partes iguales entre ellas. -----

TERCERA: Las PARTES acuerdan la actualización de la CLÁUSULA QUINTA del CONVENIO ESPECÍFICO N° 3 y establecen los siguientes aranceles de la DIPLOMATURA para los/las cursantes de la cohorte 2023:

- Plan General: \$ 13.500.- en concepto de matrícula más diez cuotas de \$13.500.- cada una. -----
- Entidades con convenio: \$ 9.450.- en concepto de matrícula más diez cuotas de \$9.450.- cada una. -----
- Plan UNPAZ y ATE: \$ 6.750.- en concepto de matrícula más diez cuotas de \$ 6.750.- cada una. -----

CUARTA: Las PARTES acuerdan que LA FUNDACIÓN podrá ofrecer beneficios arancelarios en el dictado de la Diplomatura convenida a organizaciones y/o instituciones debidamente reconocidas, que propendan a facilitar el acceso y la expansión del conocimiento de aquellos interesados que, a criterio de LA FUNDACIÓN, lo requieran.

PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN de los términos precedentes, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de JUNIO de 2023.-

